

*Península*  
vol. XIII, núm. 2  
JULIO-DICIEMBRE DE 2018  
pp. 9-41

## LAS PROBANZAS DE ECLESIÁSTICOS Y EL DESARROLLO DE LA IGLESIA SECULAR EN YUCATÁN

GABRIELA SOLÍS ROBLEDA<sup>1</sup>

### RESUMEN

Este artículo aborda el análisis del papel que jugaron los eclesiásticos en su búsqueda de mercedes del rey como recompensa de sus servicios, expuestos en las probanzas que realizaron. La esperanza de eventualmente recibir la merced alentó la realización de actividades necesarias para el buen funcionamiento de la Iglesia secular. Las mercedes que pretendían se centraron en la concesión de alguna prebenda u oficio y en la administración de un curato, especialmente de indios. En el caso del obispado yucateco, la búsqueda de estas mercedes adquirió mayor relevancia por el modelo señorial y rentista que privó en la colonización, sobre todo en la primera centuria del dominio hispano a la que corresponden las probanzas que en este artículo se presentan. Se plantean también las semejanzas y diferencias existentes entre las probanzas eclesiásticas y las que hicieron los seglares, así como la pretensión del clero criollo de ser preferido en las concesiones.

Palabras clave: evangelización, colonización, servicio, concesión, mérito.

## ECLESIASTIC “PROBANZAS” AND YUCATECAN SECULAR CHURCH DEVELOPMENT

### ABSTRACT

This article deals with the analysis of the role played by ecclesiastics with their search of royal rewards for services (*mercedes*), revealed by the *probanzas* they made recording these services. The hope of eventually receiving a royal reward encouraged their performance in the activities necessary to secure the functions of the secular Church. The grants they desired centered on the concession of a privilege or service, or

<sup>1</sup> Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) Unidad Peninsular, gabsol@ciesas.edu.mx.

the administration of a parish, especially that of an indian one. In the case of the Yucatecan bishopric, the search for these *mercedes* acquired greater relevance due to the economic model based on nobility that prevailed in colonial times, especially during the first century of the Spanish rule, at a time when the *probanzas* presented in this paper were made. This article also pays attention to the similarities and differences between the ecclesiastical inquiries and those made by the laity, as well as the quest of the creole clergy to receive preferential treatment in the concessions.

Keywords: evangelization; colonization; service; *merced*; merit.

En este artículo se presenta un conjunto de probanzas realizadas por diversos curas que consignan actividades fundamentales para el funcionamiento de la Iglesia secular durante su implantación y desarrollo en el primer siglo posterior a la conquista y, especialmente, la manera por la cual el mecanismo inherente a las probanzas animó la realización de esas actividades, contribuyendo así a la colonización. En términos generales, las probanzas de curas tuvieron el mismo sentido que aquellas realizadas por los individuos seglares: la petición al rey de recompensa por servicios realizados. Así, toda probanza buscaba que al rey constaran los servicios prestados, pero también la filiación con ascendientes meritorios y la calidad personal del peticionario, lo que era válido para los curas, y por ello se ha planteado como una “realidad incuestionable” que “los antecedentes familiares contaban, así como el status social de los candidatos a concursos de curatos”.<sup>2</sup> Ambos tipos de probanzas se generaron porque la Corona retribuyó servicios de sus vasallos con mercedes y la viabilidad de la concesión era patente a todos porque, aunque dependía de la voluntad del monarca, implicaba un cierto grado de compromiso por el principio de obligaciones mutuas entre el rey y sus vasallos (Jurado 2014, 389-390) y luego se procuró introducir un elemento “de exigibilidad desde el ángulo jurídico” en las concesiones (Bermejo Cabrero 2005, 325).

No se cuenta con mucha bibliografía sobre las probanzas,<sup>3</sup> que se han utilizado para reconstruir la historia de la conquista desde el punto de vista español, si bien autores como Cunill y Ruz abordan el uso que de ellas hicieron los indígenas (Cunill 2014, 14-47 y Ruz 1989). Para Luis González (1984, 23) las probanzas contienen “breves relatos de hazañas personales” y Chamberlain (1948, 526) alude a su calidad narrativa. Por esta característica literaria, Folger (2011, “Introducción” y cap. II) plantea su contribución al género de la autobiografía, por cuanto el discurso rebasa la normativa burocrática. La producción bibliográfica es aún menor para el caso de probanzas hechas por eclesiásticos, pero destaca el excelente trabajo de John Chuchiak, quien considera que las probanzas son “una de las fuentes documentales más confiables del periodo colonial accesibles para los estudiosos contemporáneos” y pueden usarse como “etnografías accidentales” (Chuchiak 2002, 143 y 145).

Ahora bien, hay que destacar la relevancia que las probanzas tuvieron en la colonización de Yucatán a causa de las condiciones regionales que no ofrecían los principales alicientes para llevarla al cabo: carencia de metales preciosos y de tierras propicias para cultivos comerciales. Ello derivó en un fuerte arraigo en la provincia

<sup>2</sup> Ver Gato Castaño (2005, 454-455). Esta autora agrega que por ello en muchas ocasiones “más que detallar los méritos del candidato” se exponen de manera pormenorizada “los servicios del padre o abuelo”.

<sup>3</sup> Destaca el artículo de Macleod (1998). También se han editado transcripciones de este tipo de documentos, por ejemplo: Ruz (1989, 95-171), Chamberlain (1948, 526-536) y Quezada y Torres Trujillo (2010).

del modelo señorial que implicó, entre otras cosas, una mayor dependencia del acceso a rentas y concesiones sobre la producción de la población maya mayoritaria que fue percibida como la única fuente de riqueza. Ante las escasas opciones de otras vías para el desarrollo, se alegó la “pobreza de la tierra” para privilegiar la búsqueda de estas rentas y concesiones. El mecanismo de petición de merced con probanza de servicios se reforzó porque también el rey, dadas esas condiciones, vio limitada su renuencia a dar mercedes al tener que concederlas para estimular a los actores directos a no abandonar la provincia y poder sacar adelante el proyecto colonizador. El clero criollo, como lo hicieran los seglares del grupo de los “beneméritos”, se cohesionó en torno al derecho de preferencia que tramitaron y consiguieron para obtener las mercedes.

#### LAS PROBANZAS ECLESIÁSTICAS

A pesar de las semejanzas entre las probanzas de seglares y eclesiásticos, la actividad de estos últimos, al incidir en el ámbito religioso e ideológico que se pretendía imponer y preservar, así como en el control de la población sometida, llevó a diseñar requisitos específicos para sus probanzas. La principal diferencia se derivó de los privilegios y facultades que el papa concedió a la Corona española mediante el Real Patronazgo, y para normar su ejercicio se promulgó en 1574 la Ordenanza del Patronazgo.<sup>4</sup> Una de estas facultades fue el presentar candidatos para cargos eclesiásticos, desde obispos y prebendados de catedrales hasta curas de pequeñas parroquias. Estos cargos conformaron las mercedes que el rey concedería a sus vasallos que servían en las Iglesias. El monarca, como patrón de la Iglesia, asignaba los cargos y se establecieron mecanismos para concursarlos que implicaron probanzas y exámenes de oposición. Los obispos presentaban candidatos, las autoridades civiles elegían y se enviaban listas al Consejo para tomar allí determinación y presentarla a la Santa Sede.<sup>5</sup>

Para el caso yucateco, dos provisiones de la Audiencia ilustran la manera como se instauró el Patronazgo y la vigilancia del cumplimiento de la Ordenanza. Una —de 1582— se emitió ante la queja contra el obispo por enviar clérigos interinos a los beneficios que vacaban mientras se designaban curas propietarios, pero los dejaba mucho tiempo contra lo ordenado por “nuestro Patronazgo Real”. La Audiencia “rogó” al obispo que, al vacar un beneficio, presentase dos clérigos al gobernador para que éste eligiese; se le pidió además remover a los interinos y realizar “las oposiciones”. Al gobernador se le mandó vigilar el cumplimiento

<sup>4</sup> Para un análisis de la intención de la Corona con esta promulgación, véase Padden (1956, 333-354). Los 23 artículos de la Ordenanza buscaban confinar a los frailes en sus monasterios secularizando las parroquias.

<sup>5</sup> Schwaller (1986, 255-258 y 260). Este autor aborda de manera detallada el proceso de aplicación de esta Ordenanza en México y en las diócesis de la Nueva España entre el año de su expedición y 1600.

de la Ordenanza. Otra provisión reiteró al prelado el ruego de acatarla, especialmente en la concesión de oficios y beneficios.<sup>6</sup>

Al principio no se cumplía en Yucatán lo estipulado para probanzas de clérigos porque, aunque los prelados debían hacer información de oficio y secreta llamando ellos a los testigos, y otra similar el gobernador, en la provincia los mismos curas presentaban a sus testigos. Por eso en 1600 se encargó al obispo acatar la normatividad.<sup>7</sup> Persistía también el incumplimiento de las normas para asignar beneficios vacantes, por lo cual el gobernador Cárdenas tuvo que emitir un auto en 1622 pidiendo al obispo Salazar cumplirlas: poner edictos para que los clérigos se presentasen a la oposición con sus probanzas y escoger dos o tres para presentarlos al gobernador, quien elegiría uno y le daría el beneficio “sin ir ni venir ni interpretar contra el dicho Patronazgo cosa alguna”. El problema surgió cuando hubo dos opositores para un curato, pero el obispo sólo presentó uno dejando al gobernador sin posibilidad de elección “no habiendo otro nominado, siendo así que en este obispado hay muchos sacerdotes hábiles y suficientes”. Se pidió al prelado reponer el proceso.<sup>8</sup>

#### LAS MERCEDES DISPUTADAS

Se dice generalmente que la Iglesia yucateca era una Iglesia pobre, pero debemos tener en cuenta que los haberes de cualquier Iglesia corresponden a la sociedad y a la economía en la que se encuentra inserta. Lo que sí es generalizado es la posición preponderante que las Iglesias tuvieron en las sociedades hispanas. No hay duda por tanto que en Yucatán los eclesiásticos conformaron un grupo poderoso por su preeminencia social e ideológica, y lo fueron también en el ámbito político y económico. Rocher (2014, 29-31) explica esta relevante posición del clero al apuntar que sus actividades lo relacionaban con todos los grupos del espectro social, aunque señala que sus ingresos —prebendas, capellanías o administración de curatos— no se distribuían de manera equitativa.<sup>9</sup> Sin duda esos ingresos se asignaban sin equidad, pero eran significativos en el marco de la economía regional, como puede constatarse con los donativos dados al rey en la provincia

<sup>6</sup> Archivo General de Indias (AGI), México 359, R. 12, No. 69, Provisiones de la Audiencia de México al obispo de Yucatán fray Gregorio de Montalvo para guardar la orden del Patronazgo en la provisión de beneficios, México a 17 de mayo de 1582 y 12 de junio de 1584.

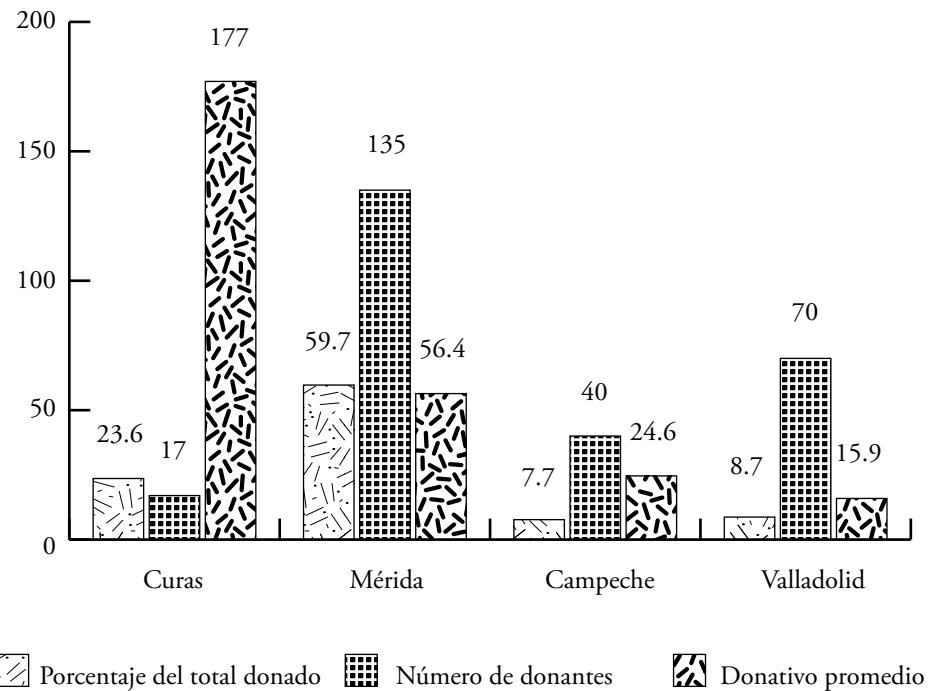
<sup>7</sup> Real cédula para que las probanzas de clérigos se hagan como está ordenado, Valladolid a 4 de agosto de 1600. Publicada en *Cedulario* (2010, 551).

<sup>8</sup> AGI, México 359, R. 12, núm. 69, Auto del gobernador Diego de Cárdenas para que el obispo fray Gonzalo de Salazar acate el Patronazgo y Respuesta del prelado, Mérida a 1º de agosto de 1622. El obispo agregó que su nominado Cristóbal Sánchez era “hijo de este obispado” y que él y el otro opositor fueron examinados en la administración de sacramentos “y lenguas maya y chontal”, pero Sánchez aprobó y el otro no.

<sup>9</sup> Esta autora atribuye a la inequidad en la distribución de los ingresos el que los curas se hayan dedicado a otras actividades económicas.

en 1599 y 1600. La cantidad recaudada, excluyendo aportaciones de pueblos de indios, fue de 12 728 pesos. En la gráfica se presenta lo que dieron los eclesiásticos y los vecinos de Mérida, Valladolid y Campeche en términos del porcentaje de la donación total, el número de donantes y la cantidad promedio que cada uno dio.

**Gráfico 1. Donativos al rey entre 1599 y 1600**



Fuente: AGI, México 359, R. 8, N. 38, Memorias enviadas por el obispo de Yucatán y los cabildos Mérida y las villas sobre los donativos hechos al rey, Mérida a 24 de junio de 1599 y 26 de febrero, 24 y 28 de marzo de 1600.

Destaca el hecho de que el obispo haya aportado 1 200 pesos en tanto que el gobernador contribuyó con tan sólo 200. Por otro lado, 17 eclesiásticos —entre obispo, prebendados y curas con beneficio— aportaron 3 010 pesos mientras que los 135 donantes de la ciudad de Mérida dieron 7 617 pesos, resultando que unos pocos curas donaran casi el 40% del total erogado por el conjunto de vecinos principales de la ciudad y una mayor cantidad que lo dado por los de Campeche y Valladolid. Destaca también la gran diferencia entre el donativo promedio por cura y el de los demás vecinos.<sup>10</sup>

<sup>10</sup> Sin embargo, ante los frecuentes donativos solicitados por el rey, la pobreza generalizada fue argumentada para justificar la cortedad de lo aportado, como sucedió a fines de 1665 cuando el

Una buena parte de esta relevante condición económica provenía precisamente de las mercedes buscadas con sus probanzas. Mientras que la pretensión de los conquistadores y vecinos se concentraba en encomiendas, ayudas de costa, pensiones y cargos de justicia y administración, los eclesiásticos buscaban lo que de manera genérica denominaban como “oficios y beneficios”. Los oficios comprendían una gran variedad de cargos, desde las más altas dignidades de la Iglesia, como la titularidad de un obispado, pasando por los cargos en el cabildo de la catedral o el provisorato, hasta puestos como secretario o notario episcopal. Por otra parte, los llamados “beneficios” consistían en la administración de curatos, ya sea de indios o de españoles, y en Yucatán los más apetecidos fueron los curatos de naturales por la obligatoriedad que sus contribuciones tenían, y que redundaban en ingresos nada desdeñables para sus párrocos.

Veamos primero los principales oficios. A fines del siglo XVI la catedral sólo tenía cuatro prebendas: deán, arcediano, tesorero y racionero. Según la ciudad de Mérida, eran insuficientes y el monto de los diezmos permitía nombrar otros prebendados. El deán cobraba más de 2300 pesos anuales y 600 de sus dos capellanías, aunque un prebendado podría sustentarse con 500 pesos y “muchos hijos y nietos de conquistadores doctos y virtuosos” servirían por esa cantidad. Solicitó la ciudad incrementar las prebendas con un chantre, un maestrescuela y dos canónigos y así los nacidos en la tierra “se animarán a estudiar y graduarse, porque hay mucha necesidad y falta de letrados” en la provincia. El rey se limitó a pedir informes del caso.<sup>11</sup>

Una serie de certificaciones consignan el número de prebendas, así como el valor y destino de los diezmos entre 1597 y 1601. La mitad del monto total de los diezmos se dividía entre la cuarta episcopal y la cuarta capitular, y de la otra mitad se deducían los dos novenos del rey. El resto se aplicaba a salarios de curas de la ciudad y villas, sacristanes y otros ministros, así como a fábricas de iglesias. El remanente se añadía a la cuarta capitular y la suma de ambos rubros se dividía entre los prebendados. La fluctuación en la recaudación de diezmos y gastos hacía variar el monto remanente año con año, lo cual derivaba en percepciones también fluctuantes. Contribuía a la variación la existencia o no de prebendados en ejercicio.<sup>12</sup> Las percepciones recibidas en los años mencionados se expresan en el cuadro 1.

---

monarca pidió a los eclesiásticos uno de estos donativos para paliar las necesidades del reino, “tan muchas como forzosas”, y el obispo alegó esa pobreza para justificar que entre todos los curas y el cabildo eclesiástico sólo pudo juntar 600 pesos, aunque él dio dos mil “de mis limosnas”. Ver AGI, México 369, f. 685r, Carta al rey del obispo sobre el donativo de eclesiásticos, Mérida a 8 de agosto de 1666.

<sup>11</sup> Real cédula al virrey de la Nueva España sobre las prebendas en Yucatán, Tabia a 9 de agosto de 1599. Publicada en el *Cedulario* (2010, 541).

<sup>12</sup> AGI, México 296, Certificaciones del notario episcopal sobre el monto y distribución de los diezmos de los años 1597, 1598, 1599 y 1601, Mérida a 8, 10 y 11 de febrero de 1603.

**Cuadro 1. Asignaciones de las prebendas del Obispado de Yucatán 1597-1601**

Prebenda	1597	1598	1599	1601
Deán	2 266 pesos	1 954 pesos, 4 tomines y 6 granos	890 pesos y un tomín	1 141 pesos y 2 tomines
Arcediano	1 963 pesos, 6 tomines y 2 granos	1 693 pesos, 4 tomines y 11 granos	771 pesos y 6 tomines	989 pesos y 3 tomines
Chantre	-----	732 pesos y 7 tomines	-----	355 pesos y 6 tomines (por 5 meses)
Tesorero	-----	-----	385 pesos y 8 granos (por 7 meses)	989 pesos y 3 tomines
Racionero	-----	-----	415 pesos y 7 tomines	536 pesos

Fuente: AGI, México 296, Certificaciones del notario episcopal sobre el monto y distribución de los diezmos de los años 1597, 1598, 1599 y 1601, Mérida a 8, 10 y 11 de febrero de 1603.

El otro tipo de mercedes solicitadas, los “beneficios”, consistía en la titularidad de la administración de un curato, ya sea de españoles o de indios, con el consiguiente derecho a percibir las contribuciones de sus feligreses. La pretensión de un beneficio se enmarcó en el largo proceso de la secularización de parroquias registrado en toda la América española que buscó relegar a las órdenes religiosas al ámbito de sus monasterios y sujetar, especialmente a las parroquias de indios, directamente bajo la jurisdicción del clero secular. Así se fueron generando más posibilidades para que los curas obtuviesen uno de estos beneficios. Aunque las órdenes defendieron sus doctrinas apelando al mérito de la conquista espiritual por ellos realizada, fueron paulatinamente desplazadas ante el crecimiento de la Iglesia secular en medio de agrios conflictos animados por la disputa por el control de las contribuciones económicas de los feligreses.<sup>13</sup>

En el caso de Yucatán, la orden franciscana monopolizó la Iglesia provincial hasta la instauración del obispado. El primer prelado, fray Francisco de Toral, denunció la extrema pobreza de la Iglesia secular y de sus pocos curas al haber

<sup>13</sup> Para definiciones de clero regular y secular y una opinión sobre la secularización como “un asunto de dinero, que implica todo un contexto y un rejuego de poder”, ver Piho (1981, 12 y 18). Sobre las acusaciones mutuas entre ambos cleros, ver Ricard (1986, 364-376).

once monasterios mientras la catedral era “una choza de paja”.<sup>14</sup> Tuvo Toral entonces que disputar a los frailes fracciones de su jurisdicción secularizando conventos abandonados por la escasez de religiosos poniéndolos en manos de curas. Fray Diego de Landa, siendo luego obispo, revirtió esta medida alegando que las doctrinas en cuestión nunca habían dejado de pertenecer por derecho propio a la jurisdicción franciscana.<sup>15</sup> Así arrancó el largo litigio por la secularización de parroquias cuya culminación no se lograría sino hasta fines del periodo colonial.

La escasez de beneficios para los curas fue planteada al rey en 1598 por el obispo fray Juan de Izquierdo. Aseguró veía morir de hambre a muchos clérigos hijos y nietos de conquistadores porque “tienen todos los beneficios los dichos frailes”. Propuso entonces secularizar la tercera parte de las guardianías franciscanas, para que así les pudiese dar “un pedazo de pan a estos pobres hijos de la tierra”.<sup>16</sup> No consiguió su intento al fallar en contra el Consejo de Indias, pero poco a poco el cambio de jurisdicción de guardianía a curato en los pueblos de indios fue cada vez más frecuente. El gradual fortalecimiento de la iglesia secular queda de manifiesto si comparamos una relación de 1582 de los conventos franciscanos y sus visitas con lo que hacia mediados del siglo XVII consigna López de Cogolludo. En 1582 se registran 22 doctrinas a cargo de frailes, número que según los datos de Cogolludo aumentó a 28, pero fue el resultado de la división de guardianías grandes, como Telchac, que antes dependía de Motul; Teabo y Ticul, que eran previamente visitas del convento de Maní, o Temax, que formaba parte de la guardianía de Dzidzantún. En contrapartida, para mediados del siglo XVII la Orden había perdido ya importantes doctrinas, como Tixkokob, Sotuta, Yaxcabá, Peto, Ichmul y Chancenote que pasaron a la jurisdicción del clero secular, que además contaba con los curatos de Popolá y Cozumel y con la administración de indios y españoles en Mérida, Campeche, Valladolid y Bacalar.<sup>17</sup>

A pesar de que se instituyeron las prebendas en catedral (oficios) y con la secularización se abrieron posibilidades de obtener un curato (beneficios), el crecimiento del clero secular incrementó la competencia por estos cargos. La situación de los curas con y sin oficio se constata en un memorial de la clerecía del obispado de Yucatán, hecho en 1643 por el obispo Ocón. Reportó un total de 77 curas. Los que sí gozaban de un oficio en la catedral eran los cinco prebendados: deán, arcediano, chantre, maestrescuela y canónigo; dos curas de españoles, uno

<sup>14</sup> *Don Diego Quijada Alcalde Mayor* (tomo II, 68-73). Informaba el obispo al rey que “clérigos hay solo seis, y éstos cada día se quieren ir por ser esta tierra trabajosa y no haber oro ni plata en ella”.

<sup>15</sup> López de Cogolludo (1954, Libro VIII, cap. V). Sobre la secularización en Yucatán, ver Solís (2005, 44-55).

<sup>16</sup> *Documentos para la Historia de Yucatán* (1938, tomo II, 105-106).

<sup>17</sup> *Documentos para la Historia de Yucatán* (1938, tomo II, Doc. XXIX, 51-65), y López de Cogolludo (1954, Libro IV, Caps. XIX y XX). También se consigna en esta comparación que algunas guardianías franciscanas se habían dividido, como Maní que en 1582 incluía a Ticul y Teabo en tanto que Cogolludo los registra ya como tres guardianías distintas.

de negros y mulatos, uno de indios naboríos y el sacristán mayor. También estaban ocupados 16 curas “beneficiados de indios” y cinco curas de Tabasco. Eran entonces 31 los eclesiásticos que tenían algún oficio o beneficio y de todos aportó datos de su edad, calidad y merecimientos para ascensos y cargos mayores, como se expresa en el cuadro sobre los beneficiados de indios.

**Cuadro 2. Curas beneficiados de indios, 1643<sup>18</sup>**

Nombre	Beneficio	Calidades
Lic. Juan Bautista Casanova	Tixkokob	Buen sacerdote
Bachiller don Agustín de Magaña	Chancenote	Buen estudiante, virtuoso y de buenas esperanzas
Bachiller Juan Cano	Valladolid	Benemérito de prebenda en esta catedral y necesario en ella
Fernando de Ricalde	Valladolid	Buen sacerdote
Bachiller Bartolomé Gómez	Campeche	Sacerdote ejemplar, digno de prebenda en esta catedral
Bachiller Juan Cano de Contreras	Campeche	Teólogo, buen predicador, merece prebenda y conviene se le haga merced por ser necesario para la predicación
Bachiller Francisco Cárdenas de Valencia <sup>18</sup>	Yaxcabá	“siento lo mismo que del antecedente”
Ambrosio de Figueroa	Popolá	De buen ejemplo y muy a propósito para el ministerio de cura de indios que ejerce
Don Eugenio de Alcántara	Hoctún	Virtuoso, digno de prebenda, ya impedido para la administración y por “aventajado” en la lengua de los indios fuera bueno tenerlo en catedral de examinador

<sup>18</sup> Se trata sin duda del autor de la *Relación historial eclesiástica de la provincia de Yucatán*, escrita en 1639 y publicada en 1937.

Juan de la Huerta	Hocabá	Buen ministro de indios
Juan Galaz	Sotuta	Buen ministro
Pedro Borges Farfán	Peto	Buen ministro
Don Pedro Polanco	Ychmul	Buen ministro
Francisco de Ávila	Tixotzoco	Buen ministro
Gregorio Marín de Aguilar	Nabalán	Buen ministro
Ambrosio Abarca de León	Cozumel	Buen ministro de indios

Fuente: AGI, México 369, ff. 535r-536v, Memorial de la clerecía de Yucatán, Mérida a 8 de marzo de 1643. Los tres primeros estudiaron cánones y teología en la Universidad de México.

El problema del creciente número de curas sin “oficio ni beneficio” aflora porque el obispo incluyó en la lista con anotaciones de sus calidades a dos curas “naturales de esta provincia” que consideraba merecían merced y prebenda. Pero al final anexó una relación con los nombres de 44 curas, los primeros nueve con grado de bachiller, de quienes sólo dijo tenían el mérito de asistir puntualmente a la catedral con la esperanza de que el rey les diese algún oficio en ella o un beneficio de indios, pues casi todos “son aventajados lenguas”. De manera que la mayoría de los curas —46— no tenía ocupación y de ahí la necesidad de hacer probanzas para solicitar merced.<sup>19</sup>

#### EL CLERO CRIOLLO

En este conflicto por la secularización fueron parte fundamental e interesada los curas criollos que engrosaban las filas de la iglesia secular y, junto con los seglares,

<sup>19</sup> AGI, México 369, ff. 535r-536v, Memorial de la clerecía de Yucatán, Mérida a 8 de marzo de 1643.

alegaron esta condición en sus probanzas para obtener mercedes. La formación de una clerecía criolla enfrentó problemas, como se aprecia en una petición de 1577 planteada al rey para que se crease una cátedra y los jóvenes pudiesen hacer carrera eclesiástica, por haber ya muchos hijos de los vecinos “creciendo en edad” y, si bien algunos tomaron “orden clerical y religiosa”, otros muchos lo harían si hubiese “dónde aprender gramática”.<sup>20</sup> Ante esta carencia, muchos jóvenes criollos debieron viajar a México a estudiar y el costo, en dos de los casos que reseñamos, fue al menos en parte sufragado por sus familiares.<sup>21</sup>

Los curas criollos consiguieron una orden del rey —muchas veces reiterada— para ser preferidos en la concesión de mercedes. Acusaron a los prebendados por salir de la catedral a servir beneficios de indios alegando que sus ingresos eran insuficientes y se quejaron, pues su único sustento eran precisamente esos curatos de indios que, además, administraban mejor porque hablaban la lengua maya. Pidieron se mandase a los prebendados permanecer en la catedral y darles a ellos los curatos pues tenían más mérito por “lo que sus pasados me sirvieron en la conquista, pacificación y población de la dicha provincia”, siendo además personas hábiles. En 1618 el rey mandó que los beneficios del obispado “sólo se provean y den a los clérigos de ella descendientes de conquistadores” y no a los prebendados.<sup>22</sup>

Pero el cumplimiento de esta condición preferencial tuvo que demandarse constantemente. Por ejemplo, en 1622 el gobernador debió pedir al obispo acatar el mandato real favoreciendo a clérigos “hijos y nietos de los conquistadores o nacidos en esta provincia”, recibiendo en respuesta que así lo hacía con “los hijos de padre y madre españoles” siempre que fuesen “igualmente dignos” a los pretendientes fuereños.<sup>23</sup> La demanda de los criollos se sustentaba también apelando a la pobreza de la tierra. Eso se argumentó en 1586 para apoyar la orden real de dar los curatos a clérigos y no a frailes, pues siendo “tierra tan corta y miserable” donde sus habitantes se multiplicaban pero sus haberes disminuían, “es cierto que un buen hermano sacerdote remedia toda una casa”.<sup>24</sup> Así entendemos que,

<sup>20</sup> AGI, Patronato 182, R. 51, No. 1, ff. 1r-7r, Petición al rey de Alonso de Herrera en nombre de la ciudad de Mérida, Madrid a 17 de enero de 1577. Ver párrafo 6, ff. 4r-v. Además, el procurador señaló que sin posibilidades de estudiar, los jóvenes estaban ociosos y se dedicaban a “vicios de juegos y otras cosas semejantes”. Pedía al rey alguna merced en rentas de tributos para crear la cátedra.

<sup>21</sup> El constante crecimiento de la población criolla, las tensiones que ello generaba con el clero peninsular y la necesidad de formar a la juventud para el sacerdocio se abordan en Gato Castaño (2005).

<sup>22</sup> AGI, Indiferente 450, L. A4, f. 26v y L. A5, ff. 194r-v, Reales cédulas sobre las prebendas de la catedral de Yucatán, Toledo a 9 de mayo de 1615 y Madrid a 11 de diciembre de 1618.

<sup>23</sup> AGI, México 359, R. 12, No. 69, Auto del gobernador Diego de Cárdenas para que el obispo fray Gonzalo de Salazar acate el Patronazgo y Respuesta del prelado, Mérida a 1º de agosto de 1622.

<sup>24</sup> AGI, México 364, ff. 219v-221r, Parecer del tesorero Pedro Gómez y de los cabilderos de la ciudad sobre proveer los curatos a curas seculares, Mérida a 31 de octubre de 1586. Incluso los que se inclinaron por los frailes —la mayoría— apuntaron el problema, como Juan de la Cámara quien

para justificar su petición de merced, un cura dijera que debía mantener a tres hermanas, deudos y sobrinos y otro a sus tías. El obispo Izquierdo se inclinó por los criollos al reportar al rey en 1598 “la mucha necesidad” padecida por los hijos y nietos de conquistadores que él había ordenado y no tenían “un pan que comer”. Los veía “morir de hambre por no tener qué darles” pues la mayoría de los pueblos los administraban frailes venidos de Castilla. Propuso al rey dar la tercera parte de esos pueblos a curas seculares “y de esta manera les podrá caber un pedazo de pan a estos pobres hijos de la tierra”.<sup>25</sup>

El grupo de beneméritos que encabezaba la sociedad colonial tomó el reclamo de los curas que a ese grupo pertenecían. La ciudad de Mérida aseguró en 1599 que los obispos daban los beneficios a fuereños habiendo curas criollos virtuosos y hábiles, lo que les generaba “desconsuelo, viendo que el aprovechamiento de la tierra que sus padres ganaron lo llevan extraños”. Pidió la ciudad dar los beneficios a los nacidos en Yucatán sin nombrar portugueses u otros extranjeros y destituir a los de esa condición para ocupar “a los dichos hijos y nietos de conquistadores”.<sup>26</sup> El rey atendió la queja mandando nuevamente asignar prebendas y beneficios preferentemente a clérigos nacidos en la provincia, “hijos de personas que me hayan servido en ella, siendo hábiles y suficientes”.<sup>27</sup>

#### SERVICIOS Y PRETENSIONES EN PROBANZAS DE CURAS

Las probanzas de clérigos en Yucatán son utilizadas por J. Chuchiak (2002, 162-166) para abordar el problema de la idolatría al analizar los juicios contra estas prácticas que esos documentos contienen. Encontró a lo largo del siglo xvi, que 39 de las 51 probanzas revisadas incluían juicios con 124 casos de acciones proscritas. En el siglo xvii, de 104 probanzas, 83 contenían juicios con 264 casos, aunque poco más de la mitad no implicaban la adoración de ídolos o imágenes. Para el siglo xviii y hasta 1821, de 138 probanzas, 104 incorporaron juicios que reportaron 399 casos de idolatría, pero ya el 89% de ellos eran ofensas que no implicaron adoración de ídolos. Con esta información, Chuchiak plantea tres etapas en el desarrollo de este combate y concluye que el término *idolatría* adquiría distintos significados derivados de circunstancias cambiantes.<sup>28</sup>

---

dijo tener cinco hijos varones y “algunos de ellos podrían ser clérigos y sustentarse en los dichos beneficios de pueblos de indios”.

<sup>25</sup> *Documentos para la Historia de Yucatán* (1938, tomo II, 106).

<sup>26</sup> AGI, México 364, ff. 253r-254v y 257r, Petición al rey del procurador de la ciudad de Mérida de la provincia de Yucatán, Vista en el Consejo el 7 de febrero de 1599. Ver párrafo 2.

<sup>27</sup> AGI, México 2999, L. 4, ff. 591v-593r y 607r-v, Reales cédulas al obispo y al gobernador de Yucatán, Barcelona a 17 de mayo y Denia a 2 de agosto de 1599. Publicadas en *Cedulario* (2010, 528-529).

<sup>28</sup> Las etapas que plantea Chuchiak (2002, 159-161) para combate a la idolatría son: 1) la inicial “de los obispos iconoclastas” privando un sentimiento optimista de poder erradicarla; 2) la del “celoso juez provisor (1636-1714)” en el marco de disputas con el gobierno civil, la creciente

En este artículo el interés por las probanzas es distinto al centrarse, no en un servicio específico, sino en el mecanismo para generarlas y en su intención última: conseguir una merced. Se consignan todos los servicios alegados —en el entendido que eran sólo aquellos que la Corona acreditaba dignos de recompensa—, alegatos de ascendencia y calidad de la persona, así como peticiones planteadas y concesiones de merced si la información disponible lo permite. Dividimos las probanzas en tres rubros: 1) las de aquellos que ejercieron su oficio durante la invasión española o más tarde en zonas todavía por evangelizar, 2) las de aquellos que siendo hijos y nietos de conquistadores optaron por la carrera eclesiástica y conformaron el clero criollo, y 3) las de curas fuereños que llegaron a la provincia tras la conquista y sirvieron en los altares. Se trata de historias individuales, fragmentadas y parciales pero que nos ofrecen miradas —así sean también fragmentadas— a la vida y acciones de individuos que contribuyeron al funcionamiento del engranaje de la Iglesia secular y, en última instancia, al proceso colonizador.

#### CURAS EN LA CONQUISTA

##### a) *El primer cura*

Antes de concluir la conquista de Yucatán, el rey ya emitía nombramientos para la Iglesia que allí se plantaba, como la designación en 1534 del bachiller Juan Pérez ante la petición del Adelantado Montejo de clérigos para la villa de Salamanca que había fundado. Se nombró a Pérez “cura” de la iglesia de esa villa y luego se le daría “la chantría de la iglesia catedral que se hiciere”.<sup>29</sup> Pero en Yucatán ya había un cura en funciones. Era Juan Rodríguez de Caraveo quien hizo probanza en 1533, precisamente en Salamanca, sobre sus servicios. Pasó de Castilla a Yucatán con el Adelantado “en su nao y con su gente que traía” y en la conquista “trabajé lo a mí posible animando a los españoles” con misas, confesando y dando la comunión. Para ejercer su oficio debía ir a pie a las dos villas de españoles —distantes seis leguas entre sí— a confesar “y enterrar a los que de las enfermedades morían”, sin recibir estipendio. El cura alegó que en los seis años que llevaban los españoles en la empresa él había padecido “muy mucha hambre y muy enormes trabajos de enfermedades”, bautizado a muchos indios infieles y, como entendía algo su lengua, les hacía ver “la brujería y diversidad de dioses a

---

complejidad de la administración episcopal y con una mayor complejidad de los rituales proscritos, aunque persistía la idea de poder erradicar el mal, y 3) “la era de la desilusión clerical” a partir del periodo del obispo Juan Gómez de Parada. En el caso de Chile, Lehuedé (2014) también propone tres etapas en la formación del cristianismo colonial analizando las acciones de un conjunto de sacerdotes en el combate a la idolatría durante los siglos XVII y XVIII.

<sup>29</sup> AGI, México 2999, L. 1, ff. 21r-22r, Reales cédulas a favor del bachiller Juan Pérez, Toledo a 27 de febrero de 1534. Una está publicada en *Cedulario* (2010, 75-76).

quien ellos adoraban”. Les explicaba la existencia de un solo Dios y que eran ya vasallos del rey. Hubiese podido evitar este duro trabajo pidiendo una dignidad en iglesias de España o las Indias, pero no lo hizo “por el servicio de Dios y de su majestad”.<sup>30</sup>

Sus testigos fueron ocho conquistadores, entre ellos el Adelantado quien aseguró que el cura había hecho “mucho fruto en la tierra”, Cristóbal de Sotelo agregó que a los indios “les ha hecho quebrar muchos ídolos vanos” y Pedro Galíndez lo vio bautizar a muchos “y los ha tornado cristianos”.<sup>31</sup> Con esta probanza el cura solicitó una dignidad en la Iglesia de la gobernación; el rey le respondió asegurándole que sus trabajos se le tomarían “en servicio y os encargo y mando lo continuéis” y, sobre la dignidad solicitada, que se tendría “memoria de vos para cuando se hiciere la erección de la Iglesia”.<sup>32</sup>

*b) Pionero evangelizador, hermano de conquistadores*

A la conquista llegaron Bernardino, Jorge y Juan de Villagómez, tres hermanos que no tuvieron la suerte que buscaban en las Indias. Dos murieron cruelmente en la sublevación de 1546 y el tercero regresó pobre a España. En Yucatán permaneció un cuarto hermano llamado Francisco Niño de Villagómez que era cura en Valladolid, donde sus hermanos se avecindaron y tuvieron encomiendas antes de morir. Sólo uno de los hermanos conquistadores —Bernardino— hizo probanza a principios de 1546 y, tras su violenta muerte, el cura realizó una alegando en su favor los servicios de los tres, con mayor razón porque dos ya no podían reclamar la recompensa. Ello explica que de las 27 preguntas del interrogatorio sólo una se refiriera a sus propios servicios como cura en Valladolid. Para ejercer su oficio, Villagómez debía mantener criados y un par de caballos. Administraba sacramentos a españoles y predicaba a los indios “bautizándolos y confesándolos y casándolos”, enseñándoles bien “porque sé la lengua de ellos”. Ello le implicaba mucho trabajo por ser el único eclesiástico —“clérigo ni fraile”— en veinte leguas a la redonda y aseguró ser de todos “bienquisto”. Los testigos respondieron: Martín Ruiz lo veía con “sus caballos y un criado español y otros de la tierra”; Rodrigo de Cisneros dijo que bautizaba y predicaba a los indios “por ser lengua que les sabe hablar”, al igual que Álvaro Osorio al corroborar que predicaba en la lengua “mexicana”, y según el escribano Juan López de Mena, Villagómez “pasa trabajo por ser solo y no haber al presente más religiosos en esta villa”. El Adelantado

<sup>30</sup> AGI, Indiferente 1204, Probanza del clérigo Juan Rodríguez Caraveo ante el alcalde Juan Sánchez Dorado para que le reciba información e interrogatorio, Salamanca a 25 de mayo de 1533.

<sup>31</sup> *Ibid.* Declaraciones de testigos en la probanza del clérigo Juan Rodríguez Caraveo, Salamanca a 25 de mayo de 1533. Declararon también el contador Alonso Dávila y el escribano de la villa.

<sup>32</sup> AGI, México 2999, L. 1, ff. 12v-13r y 19r-v, Reales cédulas al Adelantado Montejo y al cura Juan Rodríguez Caraveo, Moncón a 19 de diciembre de 1533. Una está publicada en el *Cedulario* (2010, 70-71) y la otra se consigna en la nota respectiva. Se le ordenó a Montejo darle 50 000 maravedíes anuales de los diezmos o de la Hacienda Real.

Montejo aseguró al rey que el cura y sus hermanos sirvieron “como personas honradas en quien cabía y cabe toda merced”.<sup>33</sup>

c) *Reductor de indios: de Yucatán a Perú y de vuelta a Yucatán*

Otro cura que se aplicó a la conquista espiritual fue Antonio Leme. Siendo cura de la catedral,<sup>34</sup> en 1594 hizo probanza de sus treinta años de servicios. Pasó de España a Yucatán por 1564 y el obispo Toral lo nombró cura en Tabasco, donde estuvo muchos años, para luego servir en Campeche, Valladolid y Bacalar. Más tarde le encargaron el curato de catedral y algunas provincias de naturales. Luego “le fue forzoso pasar” al Perú, donde sirvió seis años en Santa Cruz de la Sierra, gobernación de Las Charcas. El gobernador Lorenzo Xuárez de Figueroa<sup>35</sup> lo llevó “a la guerra que se hizo contra los indios *chiriguanaes*” y, aunque estuvo antes allí el mercedario fray Diego de Porras, Leme afirmó haber sido el primero que adoctrinó y bautizó “entre los naturales”. Hizo fabricar nueve iglesias que, por falta de sacerdotes, se pusieron a cargo de “hombres seculares lenguas” para evangelizar a los indios, hasta que entraron “teatinos”<sup>36</sup> del nombre de Jesús, lenguas de los naturales de la dicha tierra” que fueron por orden del gobernador “juntamente conmigo”.<sup>37</sup>

En 1588 decidió regresar a Yucatán y pidió al Cabildo Eclesiástico de La Plata “letras dimisorias” para poder viajar y las dieron certificando que Leme no iba “excomulgado, entredicho, suspenso ni lleva otro impedimento” para ejercer su oficio sacerdotal pidiendo se le admitiese donde llegare dándole curatos y beneficios, cosa que ellos harían con los sacerdotes “que de otras partes semejantes letras trajeren”. Volvió Leme a Yucatán y al momento de su probanza era cura de catedral y capellán del coro. Declararon seis testigos y dos gobernadores dieron pareceres positivos a la probanza.<sup>38</sup> Leme la llevó al Consejo de

<sup>33</sup> AGI, Indiferente 1204, Probanza del cura Francisco Niño de Villagómez ante el alcalde Francisco de Cieza, declaraciones de testigos y parecer del Adelantado Montejo, Valladolid a 5 de diciembre de 1547 y Mérida a 20 de abril de 1548. Ver pregunta 22 del interrogatorio y respuestas de los testigos a esta pregunta. Declararon también Francisco de Cieza y Alonso de Arévalo quienes agregaron que el cura atendía también a quienes pasaban por la villa.

<sup>34</sup> Este clérigo está mencionado en el año citado como “cura de españoles” en Victoria y Sánchez (2015, 13). Lo menciona también como cura de “morenos” entre 1591 y 1592 Campos García (2015, 41).

<sup>35</sup> Xuárez de Figueroa fue primero teniente de gobernador en la recién fundada ciudad de Córdoba y de allí pasó como gobernador a la provincia de Santa Cruz de la Sierra.

<sup>36</sup> Algunas fuentes mencionan a los teatinos como los primeros jesuitas y otras los diferencian señalando rasgos distintivos: los teatinos inspiraban temor en tanto que los jesuitas tenían un “estilo más amistoso y tratable”. Ver O’Malley (1993, 73, 94 y 109).

<sup>37</sup> AGI, México 296, Probanza del cura Antonio Leme ante el gobernador Alonso Ordóñez, Mérida a 6 de julio de 1594. Ver petición y preguntas 2 a 4.

<sup>38</sup> *Ibid.* Aprobación del cabildo eclesiástico para que el cura Antonio Leme pueda viajar, La Plata a 27 de abril de 1588; Probanza del cura Antonio Leme (ver preguntas 5 y 6) y declaraciones de testigos, Mérida del 6 al 13 de julio de 1594; y Pareceres de los gobernadores Ordóñez y

Indias hasta 1607, donde expuso que el obispo Izquierdo lo designó canónigo, pero nunca había tenido la catedral uno nombrado por el rey que residiese en la provincia. Sólo había “cuatro dignidades o cinco” y era conveniente crear dos o tres canonjías ante “enfermedades e impedimentos de las dichas dignidades”. Pidió una de esas canonjías por su experiencia y “como a tan anciano y de tantos servicios”.<sup>39</sup>

*d) Cura redactor de cartilla para instrucción en chontal*

Ubicamos entre estos curas en la conquista, aunque tardía, al clérigo Antón de Castilla Unzueta, quien en 1609 hizo probanza. No consignó su origen, pero sí que en 1591 se ordenó en Campeche y se dedicó a la administración de indios. Pasó 16 años en el curato de “Nacaxuxuca” —en Tabasco— ejerciendo su oficio “de noche y de día, a riesgo y peligro de perder la vida por ser la tierra tan enferma, con tantos ríos, ciénegas y pantanos”, pero lo sufrió por instruir a los indios. Para cumplir esta tarea “con más facilidad y claridad, yo compuse e hice una doctrina cristiana en la lengua chontal, que es la natural y materna de la dicha provincia”, cartilla que fue aprobada por el obispo. Consideraba esto un servicio meritorio porque antes los indios “no tenían doctrina por donde pudiesen ser bien enseñados”. Posteriormente estuvo Unzueta dos años en Campeche, hasta que se presentó a la oposición del beneficio vacante de naboríos y pueblos extramuros de Mérida, que el gobernador le asignó. Aseguró ser persona “de calidad, buena vida ejemplar y virtuosa”.<sup>40</sup>

Quizás Unzueta llegó a Yucatán tres o cuatro años antes de ser ordenado porque ninguno de los testigos dijo conocerlo antes de 1587. Juan Martín Blanco señaló que Unzueta aprendió la lengua chontal antes de ser cura y, cuando el beneficio de Nacaxuca vacó,<sup>41</sup> el obispo Izquierdo lo ordenó y le dio ese beneficio. Una ordenación y asignación expedita, diríamos. El testigo oyó decir a los indios que nunca habían tenido un ministro “que mejor entendiese su lengua materna” y él había llevado al obispo unas cartas de Unzueta, entre ellas su renuncia al beneficio, pero el prelado no se la admitió porque no había en el obispado “tan buena lengua como él para darle este partido”. Según el cura de catedral Francisco de Aldana Maldonado, con la cartilla elaborada por Unzueta

---

Sámano sobre la probanza, Mérida a 11 de agosto de 1594 y 6 de noviembre de 1596. Declararon el deán Leonardo de Sequera, los vecinos Juan de Montejo y Fernando de Castro Polanco y los conquistadores Rodrigo de Escalona Pacheco, Juan de la Cámara y Gómez de Castrillo.

<sup>39</sup> AGI, México 296, Petición del cura Antonio Leme al rey, vista en el Consejo en Madrid a 3 de julio de 1607.

<sup>40</sup> AGI, México 229, No. 3, Imágs. 3-8, Petición del cura Antón de Castilla Unzueta al obispo Diego Vázquez de Mercado para que se realice información de sus méritos e interrogatorio, Campeche a 14 de febrero de 1609. Los pueblos extramuros de Mérida eran Santiago, Santana, San Juan y Santa Catalina.

<sup>41</sup> El beneficio vacó por muerte del padre Felix de Cañas.

en chontal, los indios de ese beneficio “tienen mucha luz y se les ha seguido gran fruto y provecho”.<sup>42</sup>

### CLÉRIGOS CRIOLLOS

#### *a) Jerónimo de Contreras*

La encomienda del conquistador Jerónimo de Campos la heredó su primogénito Juan Bautista de Campos y entre los demás hijos que tuvo con su mujer Ana de Contreras<sup>43</sup> estaba Jerónimo de Contreras, quien, como muchos otros “segundones” privados de herencia, tomó la carrera eclesiástica<sup>44</sup> siendo ya en 1579 cura de catedral. Ese año el gobernador Las Casas hizo probanza de los servicios de su padre conquistador y de su hermano. Sobre Jerónimo de Contreras se afirmó era benemérito y que el obispo Toral lo había ordenado sacerdote tanto por su dedicación al estudio como “por la necesidad que de su persona había para ayuda a la conversión de los naturales” y administrar sacramentos a los vecinos. Era predicador aprobado en la lengua de los indios, confesor y ejercía su oficio con rectitud tanto “entre indios como entre españoles”. Merecía merced con la cual “estas repúblicas estarán consoladas con él y con su buena doctrina”.<sup>45</sup>

#### *b) Andrés Mexía, de los primeros curas*

Otro hijo de conquistador que optó por la carrera eclesiástica fue Andrés Mexía, quien llegó a Yucatán por 1554, a reunirse con su padre Alonso de Castro. Su madre Juana Sánchez fue hija del también conquistador Diego Sánchez.<sup>46</sup>

<sup>42</sup> AGI, México 229, No. 3, Imágs. 8-24, Declaraciones de testigos en la probanza del cura Antón de Castilla Unzueta, Campeche a 14 y 15 de febrero de 1609. Declararon también el cura de Campeche Francisco Ruiz y los vecinos de la villa Íñigo de Sugasti, Francisco Ortiz y Felipe de Perales.

<sup>43</sup> Ana de Contreras, ya viuda, pidió una ayuda de costa alegando haber sido la primera mujer española que entró a Yucatán.

<sup>44</sup> Gato Castaño (2005, 458) ha planteado que se consideraba al “estado sacerdotal casi como la única salida para colocar a los hijos” al conseguir un “acomodo que sin fatiga asegure un pasar decente”.

<sup>45</sup> AGI, México 215, No. 19, Información de oficio sobre el cura Jerónimo de Contreras, Mérida a 7 de diciembre de 1579. Declararon Melchor Pacheco, Juan de Montejo, Juan de la Cámara y Francisco Pacheco. Dos sobrinas del cura tramitaron mercedes. Ana de Figueroa pidió una ayuda de costa para “su casamiento”. Ver AGI, Patronato 79, No. 2, R. 4, Solicitud de Ana de Figueroa, Madrid a 24 de octubre de 1587. Magdalena de Campos, hija de quien heredó la encomienda del conquistador, al morir su padre no la pudo tener “por ser hija natural” y el gobernador le dio una ayuda de costa pero solicitó su incremento por tener “tres hermanas doncellas”. Ver AGI, México 2999, L. 4, ff. 482v-483v, Real cédula confirmando una ayuda de costa a Magdalena de Campos, San Lorenzo a 16 de septiembre de 1587. Publicada en *Cedulario* (2010, 451).

<sup>46</sup> La dote de Juana la dio su hermano Cristóbal Sánchez por no dejar bienes su padre para casarla y él la aportó de su encomienda “como buen hermano que, con estar pobre, quiso más el

Mexía, ya siendo cura, realizó dos probanzas. En la primera —de 1568— dijo ser hijo y nieto de conquistadores y mantener casa con armas, criados y “cinco o seis caballos en su caballeriza”, que el obispo Toral lo ordenó y era “amado y querido de todos”. El motivo implícito de la probanza afloró al señalar la falta de clérigos en la catedral al contar sólo con el deán y un canónigo. Un testigo dijo que Toral era cuidadoso al conceder órdenes y “si el dicho Andrés Mexía no tuviera habilidad bastante y buena vida no le ordenara”. El cura tramitó varios pareceres favorables.<sup>47</sup>

Luego el obispo Landa nombró a Mexía chantre de la catedral con salario de cien pesos anuales. En 1574 el prelado viajaría a México llevando a Mexía y, para que no perdiese ese ingreso, mandó se le pagase durante su ausencia. Como Mexía tenía también dos capellanías, el obispo dispuso que pudiese celebrar las misas “donde quisiere” cobrando el estipendio.<sup>48</sup> Quizás lo hizo Landa para en algo resarcir a Mexía por haber sido uno de los clérigos que él despojó de la administración de pueblos de indios.<sup>49</sup> En 1578 el gobernador Las Casas aseguró al rey que Mexía sabía “dos lenguas de indios, que son la de los naturales de estas provincias y la de los indios mexicanos que en esta tierra residen y haberles predicado así a los unos como a los otros”.<sup>50</sup>

En 1580 Mexía hizo otra probanza. Reiteró lo ya reseñado, pero agregó recientes servicios en Valladolid, Campeche y las provincias de “Sacalac y Calamud” y que Jerónimo de Castro, su hermano “de padre y madre”, era escribano del cabildo de Mérida.<sup>51</sup> Dijo ser capaz y de los más antiguos sacerdotes pero se quejó de su pobreza. Pretendía uno de los curatos de catedral que incluía los pueblos de Acancé y Tecoh o, en su defecto, una dignidad por ser “benemérito

---

casamiento y remedio de su hermana que el propio interés”. Ver AGI, Patronato 69, R. 8, Probanza de Cristóbal Sánchez, Mérida a 4 de marzo de 1569. Ver pregunta 16.

<sup>47</sup> AGI, Patronato 68, No. 2, R. 2, Imágs. 11, 7, 13 y 25-26, Probanza del cura Andrés Mexía, Mérida a 19 de enero de 1568; y Pareceres del gobernador Céspedes, del provisor del obispado y del obispo Landa sobre el cura Andrés Mexía, Mérida a 8 de marzo de 1569, 15 de octubre de 1571 y 4 de junio de 1574.

<sup>48</sup> AGI, Patronato 68, No. 2, R. 2, Imag. 17, Mandamiento del obispo Landa, Mérida a 7 de octubre de 1574. Las capellanías de Mexía eran la fundada por Diego de Córdoba y la de la cofradía del Sagrario.

<sup>49</sup> Un testigo declaró en 1576 que los frailes administraban todos los pueblos y vio que Landa removió a los curas que tenían alguno, señalando entre los despojados a Mexía. Ver AGI, Patronato 182, R. 51, No. 1, ff. 19v-27r, Declaración de Juan Garzón ante el cabildo de Mérida, Mérida a 11 de enero de 1576.

<sup>50</sup> AGI, Patronato 68, No. 2, R. 2, Parecer al rey del gobernador Las Casas sobre la probanza del cura Andrés Mexía, Mérida a 24 de febrero de 1578.

<sup>51</sup> Bravo fue nombrado en 1574 sargento mayor con salario de 200 pesos. Fue teniente de gobernador, visitador general y juez de cuentas. Alegó haber gastado en esos oficios sus haberes y sólo tenía una ayuda de costa y el salario que no le pagaban los oficiales por no tener la confirmación. Hizo probanza para solicitarla y en 1591 la consiguió. Ver AGI, México 2999, L. 4, ff. 506v-508r, Real cédula confirmando el pago de salario a Jerónimo de Castro, Madrid a 27 de febrero de 1591. Publicada en *Cedulario* (2010, 468-469).

e hijo de conquistador y saber hablar dos lenguas” que le permitían trabajar con los indios y así “ayudar a descargar la real conciencia”. Tres conquistadores declararon. Juan de Magaña lo vio ordenarse y predicar a los indios en sus lenguas, lo que corroboró Gómez de Castrillo. Según Juan de la Cámara, Mexía merecía merced por ser “hijo de conquistador”. Para la información “de oficio”, el gobernador llamó testigos y emitió su parecer al rey, al igual que el deán Cristóbal de Miranda. Se le dio una canonjía junto con su curato —“por ser la prebenda muy pobre”— y al pedir al rey su confirmación, apeló a la orden de preferir a hijos de conquistadores.<sup>52</sup>

c) *Catedrático “sin oficio ni beneficio”*

Juan Alonso de Lara optó por servir en los altares y en 1603 hizo probanza. Era hijo del conquistador Luis de Santacruz y Ana de Aldana, hija del también conquistador Juan de Sosa. Se ostentaba por único “legítimo sucesor y descendiente” de ambos al haber muerto ya su hermano mayor, en cuyas probanzas el cura era nombrado Alonso de Santacruz, “nombre que tuve antes de mi confirmación”. Según el cura, su padre no fue “enteramente remunerado” ni sus hijos “hemos recibido” merced. Había gastado “el poco patrimonio” que su madre le dio para estudiar en México y se ayudaba con la “poca renta” que su hermano le mandaba,<sup>53</sup> hasta que le “faltó por haber salido —con su muerte— la encomienda de nuestra familia y linaje”.<sup>54</sup> Quedó tan pobre que no tuvo otra opción que ordenarse de sacerdote. En 1600 concursó por la capellanía destinada a impartir la cátedra de latinidad que ganó “por un riguroso examen” y desde entonces enseñaba con “notable fruto pues con solo lo que en ella han aprendido, el obispo ordenó a muchos y ya poseen beneficios”. Era la única cátedra en la provincia y la cursaban hijos de vecinos pobres y huérfanos “que enseño sin salario” con excesivo trabajo porque, además de la carga docente, debía oficiar las misas de la capellanía en el monasterio donde se enterró al fundador, “que es en lo postrero de la ciudad”. A pesar de su juventud, fue nombrado “universal confesor” y “examinador general” de latinidad y casos de conciencia, pero vivía

<sup>52</sup> AGI, México 215, No. 21, Probanza del cura Andrés Mexía ante el gobernador Las Casas con declaraciones de testigos; Declaraciones de testigos llamados por el gobernador; Pareceres del gobernador y del deán, Mérida a 9, 14, 28 y 30 de enero y 2 de febrero de 1580; y AGI, Patronato 68, No. 2, R. 2, Petición de Andrés Mexía al Consejo de Indias, sin fecha. Declararon a petición del gobernador Hernando de Bracamonte, Juan de Montejo, Francisco de Arceo y Melchor Pacheco.

<sup>53</sup> En una probanza posterior un testigo dijo saber que el hermano de Lara lo “sustentó mucho tiempo porque fuese adelante con sus estudios”. Ver AGI, México 130, No. 9, ff. 17v-19v, Declaración de Juan Bautista Rejón Arias en la probanza de Juan Alonso de Lara, Mérida a 30 de junio de 1617.

<sup>54</sup> La queja por la pérdida de la encomienda se derivó, como apunta Chinchilla Aguilar (1984, 342), del hecho de que “los bienes de mayorazgo servían como base económica común a las familias”.

pobre y adeudado por no tener “oficio ni beneficio” fuera de la cátedra, siendo capaz para una dignidad que merecía “en recompensa de los muchos servicios de mis padres y abuelos”.<sup>55</sup>

En 1605 Lara pidió al obispo Vásquez de Mercado hacer otra probanza y enviarla al rey. El prelado citó a seis vecinos de Mérida a declarar y luego dio su parecer haciendo constar que merecía una prebenda por ser hijo y nieto de conquistadores, sus estudios en México<sup>56</sup> y que él lo nombró examinador “para ambas lenguas”.<sup>57</sup> En 1607 el obispo lo propuso al gobernador entre varios candidatos a ocupar una canonjía vacante: la chantría.<sup>58</sup> Tenía el obispo una pobre opinión de la clerecía yucateca, pues al presentar sus candidatos aseguró no convenía dar prebendas a los demás curas “porque no tienen partes ni el sosiego y asiento que se requiere”. Con su propuesta buscaba la paz del obispado, alterada por el tesorero del cabildo eclesiástico Manuel Núñez de Matos<sup>59</sup> quien, según el prelado, “todo lo inquieta y revuelve y nos pone en harto trabajo haciéndole favor el gobernador y siendo aborrecido de toda esta república”.<sup>60</sup>

Lara no obtuvo la chantría, pero finalmente alcanzó los oficios y beneficios que buscó con tanto afán. Obtuvo en 1610 el curato de Chancenote por concurso de oposición y en sus visitas el obispo lo halló “digno de remuneración”. En 1617 era ya comisario de idolatrías y pidió al gobernador hacer otra probanza “de oficio y en secreto”, por ser eclesiástico. Insistió en que ni su padre y abuelo “ni sus sucesores han tenido nueva remuneración fuera de los primeros repartimientos”,

<sup>55</sup> AGI, México 130, No. 4b, ff. 7r-21v y 26v-27r, Probanza del cura Juan Alonso de Lara ante el gobernador Fernández de Velasco, Chuburná a 4 de marzo de 1603. Declararon Juan Bote, Juan Jiménez Tejeda, Alonso Julián, Francisco Chamizo y el cura Bartolomé Jiménez Tejeda. Lara consignó que la capellánía fue instituida por Hernando de San Martín.

<sup>56</sup> Acreditar el haber tomado cursos era relevante para las probanzas y se creó una normatividad para ello. Sobre esta normatividad, en el caso de la Universidad de Valencia en España, ver Felipe (2013, cap. I).

<sup>57</sup> AGI, México 226, No. 18, Probanza del cura Juan Alonso de Lara ante el obispo y parecer del prelado, Mérida del 19 de julio al 22 de agosto de 1605 y 20 de abril de 1607. Declararon Juan Bautista de Lara, Diego de Segovia, León de Salazar, Juan de Montejo, Ambrosio de Argüelles y Gonzalo Méndez de Sandoval.

<sup>58</sup> La canonjía vacó por muerte del chantre Pedro Borges. Los otros tres propuestos fueron los curas Francisco de Aldana Maldonado, Bartolomé Jiménez Tejeda y Juan Álvarez de Gamboa.

<sup>59</sup> Se le atribuye a Núñez el inicio de la obra de la iglesia de La Candelaria. García Bernal (1994, 156-158) señala que tuvo varias estancias y considera sorprendente “la forma un tanto sinuosa” que el cura utilizó para comprar una al participar en la subasta en nombre de su hermana cuando los clérigos podían tener propiedades. En 1614 Núñez firmó —junto con otros curas— un documento certificando que la Iglesia yucateca no tenía erección formal. Ver Solís Robleda (2005, 37).

<sup>60</sup> AGI, México 130, No. 5, Presentación del obispo al gobernador de candidatos a una canonjía, Mérida a 16 de enero de 1607. El obispo presentó seis curas para que el gobernador eligiese tres. Cuatro eran criollos: Bartolomé Jiménez Tejeda, Juan Álvarez de Gamboa, Juan Gómez Pacheco y Alonso Rodríguez; además del castellano Francisco de Aldana Maldonado y de un Pedro Pérez de Vargas, natural de Canarias, clérigo viejo que “no ha sido muy quieto —ni ahora lo es— en el hablar con perjuicio, sobre que está muy malquisto”.

insuficientes “conforme a su mucha calidad y servicio”, y en proclamarse “dueño” de esos méritos “como legítimo sucesor y descendiente de los dichos conquistadores”. Con comisiones de gobernadores había ido en busca de “indios apóstatas y gentiles” que idolatraban “en ídolos de barro y usando de los ritos de su gentilidad” y a muchos instruyó en la fe, castigando reincidentes.<sup>61</sup> Para mejor probar este relevante servicio, Lara anexó a su probanza los procesos que había seguido contra infractores,<sup>62</sup> que se consignan en el cuadro 3.

**Cuadro 3. Procesos llevados por el bachiller  
Juan Alonso de Lara contra idólatras 1612-1614**

Fecha	Acusados	Cargos	Sentencia
30 de agosto de 1612	Francisco Pot “por dos hijos varones”; Gaspar Chuc y su mujer Catalina por tres hijas “y otra a los pechos”; y Ana Pot viuda con dos hijas	“por idólatras y que vivían en su ley y ceremonias antiguas en una ranchería de donde los sacó don Juan Chan”	recibió Lara información sumaria “y los sentenció definitivamente”
30 de agosto de 1612	Juan Tep; Agustín, Juana, Catalina, María y Juan Puc; Francisco, Diego, Catalina y Andrés Chan; Lucía Huchim; Melchor Yam; Diego Dzib; Luis Tun; Diego Pol; Luis Xol; Diego Tacú y Catalina Canul	“por idólatras” que usaban de sus idolatrías “con poco temor de Dios” “y en menosprecio de sus almas y conciencias”	tras recibir la información y constar la culpa, el beneficiado los sentenció definitivamente

<sup>61</sup> AGI, México 130, No. 8, ff. 1r-v y 6r-7v, Probanza de Juan Alonso de Lara ante el gobernador Figueroa, Mérida a 11 de mayo de 1617. Ver petición y preguntas 1 a 5. Los gobernadores a quien pidió las comisiones fueron Luna y Figueroa.

<sup>62</sup> La probanza de Lara seguramente forma parte de las nueve probanzas de curas que Chuchiak (2002, 163) señala contenían procesos contra idólatras entre 1611 y 1620.

31 de agosto de 1612	Gaspar Cot de Oxcuzcab; y de Chancenote Francisco Pot con su mujer Catalina Tec y la viuda Mencia Cocom	“por idólatras y como tales los hallaron idolatrando en ídolos de barro usando sus ritos antiguos de sus gentilidades”	constando por la información la culpa los sentenció definitivamente
2 de junio de 1614	Juan Pat, Pedro Ku, Francisco y Juan Mo, Tomás Pol, Alonso y Juan Noh, Francisco Dzuk y Francisco Chan, todos con sus mujeres e hijos	huidos e idólatras que en una ranchería usaban “ritos y ceremonias de sus gentilidades”	recibió información sumaria y constando su culpa sentenció definitivamente

Fuente: AGI, México 130, No. 8, ff. 1v-3v, Certificación del notario apostólico de procesos contra idólatras llevados por el bachiller Juan Alonso de Lara, Mérida a 5 de abril de 1617.<sup>63</sup>

Lara aseguró además haber “hecho ostentación pública de sus estudios”, que predicaba por todo el obispado en las lenguas “española y maya” y que nunca de él hubo queja siendo de todos “amado y estimado”. Los testigos lo avalaron y coincidieron con Lara al designar la lengua de los indios como “maya, que es la que hablan los naturales”. El gobernador y el Cabildo dieron sus pareceres, pues Lara “vase a graduar a esos reinos y a suplicar a vuestra majestad le haga merced”.<sup>64</sup> En efecto se disponía a partir y pidió al obispo hacer la información “secreta” requerida a los curas. Los testigos aseguraron que los descendientes de conquistadores no habían sido remunerados conforme a los méritos de sus pasados. En 1618 Lara presentó personalmente sus probanzas en el Consejo de Indias y dijo viajaba como procurador de la clerecía de la provincia yucateca, pero también de los “hijos y nietos de los conquistadores que la ganaron y poblaron”.

<sup>63</sup> Lara llevó estos procesos junto con Pedro Carrillo de la Cerda -notario nombrado para el efecto- y el intérprete Fernando López de Loría.

<sup>64</sup> AGI, México 130, No. 8, ff. 6r-18v y No. 4c, Probanza de Juan Alonso de Lara y pareceres del gobernador Figueroa y del Cabildo sobre la probanza, Mérida a 17 de mayo y 3 y 20 de junio de 1617. La ignorancia de la mayoría de los testigos se evidencia porque, sobre las demostraciones públicas de Lara, Pedro Nieto Pacheco dijo que hubo “letrados que le oyeron”, Juan Vásquez de Andrada que “las personas que lo entendían dijeron” lo hizo muy bien y Juan de Contreras Durán que “los que lo entendían le alabaron por muy gran estudiante y letrado”. Juan de Montejo aludió a la calidad heredable del derecho a solicitar retribución al afirmar que Lara era “dueño de los mismos méritos” de sus antepasados conquistadores. Declararon también Francisco de Villalobos y el cura de catedral Alonso Rodríguez.

A título personal pidió “una de las dignidades de las Iglesias de las Indias, gratificando sus grandes méritos y servicios”.<sup>65</sup>

*d) Hijo de conquistador del Perú buscando ascensos*

Otro hijo de conquistador que tomó el camino clerical fue Juan Gómez Pacheco, quien realizó probanza en 1603. Era hijo de Pedro Gómez y Catalina Pacheco, ambos descendientes de cristianos viejos, “limpios de toda traza y mácula de moros y judíos y penitenciados”. Apeló a los servicios de su padre, quien fuera tesorero en Yucatán, pero antes sirvió en la conquista del Perú y “en las guerras civiles contra rebeldes y tiranos” que allá hubo. Ni él ni sus hijos recibieron encomienda o ayuda de costa, y así “vivió y nos dejó pobres”. Como “hijo de tales padres”, Gómez Pacheco expuso sus propios servicios. Acólito en su niñez, luego estudió gramática y obtuvo los demás grados. Desde 1587 servía en catedral sin “porción ni ración” y en 1599 le dieron el curato de españoles de la ciudad y el de indios de Santiago y Santana. Al momento tenía el beneficio de Tixcocob donde consiguió que los indios comprasen muchas bulas de la Cruzada y les predicaba mejor porque sabía bien su lengua. Fue arcediano interino y once años secretario y notario del obispo Izquierdo dada su “mucha suficiencia, estilo y práctica por ser buen gramático, latino y ortográfico escribano”. En cuanto al combate a la idolatría, fue a Sotuta y Yaxcabá como notario y juez comisario de la causa que contra los infractores se hizo, “dando yo el intento, práctica y orden que en descubrir los ídolos y castigar los culpados” se tuvo. Acudió a pie a montes y cuevas distantes, sacando ídolos que se llevaron al obispo con los culpables “a mi costa” y lo hizo por servir a Dios “escribiendo todo lo actuado de mi letra y ordenación” hasta las sentencias. Pedía una merced para poder sustentarse y ayudar a tres hermanas suyas pobres y a otros muchos deudos y sobrinos “necessitados de su favor”.<sup>66</sup>

El gobernador Fernández de Velasco interrogó testigos y dio su parecer al rey asegurando que Gómez Pacheco era “hábil y suficiente”, combatió idolatrías y era hijo de “uno de los aventajados conquistadores” del Perú que en Yucatán fue tesorero más de 35 años. Con esta probanza Gómez Pacheco pidió en 1604 una dignidad o canonjía en la catedral.<sup>67</sup> Al parecer no la consiguió

<sup>65</sup> AGI, México 130, No. 9, ff. 1r-v y 5r-26v, Probanza de Juan Alonso de Lara ante el obispo Salazar con declaraciones de testigos, Mérida a 30 de junio de 1617; y Petición de Juan Alonso de Lara al Consejo de Indias, vista en Madrid a 26 de mayo de 1618. Declararon el cura Juan Gómez Pacheco, Juan Polanco, Juan Quijada, Diego Gómez de Santoyo, Juan Bautista Rejón Arias, Francisco de Bracamonte y Luis Rosado.

<sup>66</sup> AGI, México 224, No. 25, ff. 1r-5r, Probanza del cura Juan Gómez Pacheco ante el gobernador Fernández de Velasco, Mérida a 30 de junio de 1603.

<sup>67</sup> *Ibid.*, ff. 5r-33v, Declaraciones de testigos en la probanza del cura Juan Gómez Pacheco, Mérida a 30 de junio de 1603; y AGI, México 123, Petición de Gómez Pacheco de una prebenda, Mérida a 12 de diciembre de 1604. En la probanza declararon Francisco de Magaña, Cristóbal

porque dos décadas después solicitó una canonjía vacante con el aval del obispo Salazar.<sup>68</sup>

e) *Nieto de conquistadores*

En 1607 Juan Álvarez de Gamboa pidió al obispo hacer información “secreta de oficio” de sus servicios y enviarla al rey, pues pretendía una de las prebendas vacantes en la catedral. Alegó ser nieto “por padre y madre” de dos conquistadores: Rodrigo Álvarez y Francisco de Arceo. Como muchos otros sin esperanza de heredar encomienda al no ser primogénitos, Álvarez se fue a México donde estudió diez años hasta graduarse de bachiller en Artes y Cánones. Durante sus estudios concursó y obtuvo una colegiatura, fue dos veces rector y sustentó muchas “conclusiones públicas” en la Universidad. Al momento de su probanza, Álvarez tenía el beneficio del nada desdeñable curato de Yaxcabá y su buena administración fue certificada por el obispo. Descubrió en su beneficio “cantidad de idólatras” a los que castigó y redujo al “verdadero conocimiento”, extirpando ese pecado. Realizó contra ellos un proceso que “definitivamente sustancié y concluí, poniendo el cuidado que en la gravedad de la causa se requería”. Fue comisario de la Cruzada las veces que en su beneficio se expidió, “predicándola en todos los pueblos”.<sup>69</sup>

El prelado mandó tomar declaraciones al provincial fray Hernando de Sopuerta y al definidor fray Juan Bautista Salvago en su convento, “porque son personas impedidas de ocupaciones y enfermedad”. Citó además a cuatro vecinos de Mérida. Por la declaración de Agustín de Magaña, sabemos que Juan Álvarez recibió apoyo familiar mientras estuvo en México, pues veía “enviar cada año a Rodrigo Álvarez —su hermano— dineros para su sustento y estudio”. También vio las conclusiones públicas que Álvarez leyó en México y sabía que combatía las idolatrías pues “descubrió una y trabajó mucho hasta desarrigarla y sacarla en limpio de raíz, limpiando su beneficio de tan mala doctrina”. En su parecer al rey, el obispo aseguró que Álvarez en Yaxcabá era “muy amado de todos los indios porque los trata y acaricia con mucho amor”, que descubrió idólatras a quienes “castigó y los tiene sosegados”, que era criollo “descendiente de conquistadores”,

---

Gutiérrez Flores, Alonso Julián, Cosme Beltrán, Juan de Montejo, Gregorio de Funes, Fernando de Castro Polanco, el cura Alonso Rodríguez, el chantre Pedro Borges, Pablo Higueras de la Cerda y la viuda Ana de Argüello. En 1612 pidió otros pareceres.

<sup>68</sup> AGI, México 301, Solicitud de Juan Gómez Pacheco de una canonjía vacante y parecer del obispo Salazar, Mérida a 13 de marzo y 13 de mayo de 1626. Un hermano del cura, llamado Pedro Nieto Pacheco, tenía la encomienda de Tecantó y Tepacán que su mujer —hija de conquistador— gozaba en tercera vida. Alegó que esa renta era insuficiente por tener dos hijos y siete hijas, y si su mujer falleciese “quedarían él y ellos muy pobres”. Ver AGI, Indiferente 450, L. A4, ff. 4v-5r y 233r-v, Reales cédulas sobre lo pedido por Pedro Nieto Pacheco, Madrid a 8 de marzo de 1615 y Aranjuez a 12 de noviembre de 1616.

<sup>69</sup> AGI, México 227, No. 21, Imágs. 1-2, Petición del cura Juan Álvarez de Gamboa al obispo Diego Vásquez de Mercado para que haga información, Mérida a 23 de abril de 1607.

que lo consideraba “hábil y muy estudiioso” y digno por tanto de ocupar una prebenda, a más de que “sabrá servir y estimar la merced que se le hiciese”.<sup>70</sup>

### LOS FUEREÑOS

Tres casos ilustran las acciones de los curas que llegaban de fuera a Yucatán. Dos de ellos vinieron con parientes eclesiásticos. El primero arribó con su tío, el obispo fray Juan de Izquierdo, cuando éste llegó a Yucatán a regir el obispado. Se trata de Diego Gil Jurado, quien “toda su mocedad” sirvió al Conde de Miranda, presidente de la Corte de Castilla. Ya en la provincia se ordenó en 1592 y servía en la catedral. En 1607 pidió al rey una dignidad en la Iglesia yucaleca, pues hacía tiempo que su tío murió dejando hermanas muy pobres a quienes el prelado daba “de limosnas lo que le rentaba el obispado”. A la muerte del prelado, ellas quedaron bajo la responsabilidad de Gil Jurado, pero estaba muy pobre y pretendía la dignidad “para ayuda a pasar su vida y a dar sustento a las dichas sus tías”. Además de los servicios de su pariente obispo, alegó sus propias “buenas partes y virtud”.<sup>71</sup>

Otro caso similar fue el de Leonardo González Correa, traído de niño por su tío Leonardo González de Sequera cuando regresó a Yucatán donde antes ya había servido como cura. En 1578, al término de esa primera estancia, decidió volver a España y el gobernador Las Casas lo informó al rey asegurándole que en la provincia dio “muy buena cuenta de lo que ha tenido a su cargo y de su vida y costumbres”. Agregó que quedaba “en esta tierra tan bienquisto y va él tan tierno de dejarla que entiendo cierto que mandándole vuestra majestad que vuelva, volverá”.<sup>72</sup> El rey prestó oídos a esta recomendación nombrando a González de Sequera tesorero del obispado yucaleco,<sup>73</sup> designación con la que volvió a la provincia por 1585 donde luego fue deán de la catedral. En su viaje de regreso le acompañó el ya citado Leonardo González Correa —hijo de su hermana— de tan sólo ocho años de edad. Se crió entonces el menor en casa de su tío. Por 1600 se ordenó sacerdote y administraba sacramentos a españoles e indios. En 1617 pidió al obispo Salazar hacer información “secreta” de sus servicios. Nativo de

<sup>70</sup> *Ibid*, Imágs. 7-11 y 13, Declaraciones de testigos en la probanza del cura Juan Álvarez de Gamboa y parecer al rey del obispo Vásquez de Mercado sobre la probanza, Mérida a 24 de abril y 24 de mayo de 1607. Declararon además los vecinos Juan de Montejo, Diego de Solís y Juan Bautista Quijada.

<sup>71</sup> AGI, México 296, Petición del cura Diego Gil Jurado al rey, Vista en el Consejo en Madrid a 20 de septiembre de 1607.

<sup>72</sup> AGI, México 359, R. 5, No. 21, Carta al rey del gobernador don Guillén de las Casas, Mérida a 14 de marzo de 1578.

<sup>73</sup> Para información de varias cédulas expedidas entre 1579 y 1582 sobre este nombramiento y el viaje del tesorero, ver *Cedulario*, (2010, 399-400). Se le dieron licencias para pasar tres criados y hasta 100 ducados “en libros de su estudio”, a más de la exención de almojarifazgo por 200 ducados.

Tavira en España, llevaba ya tres décadas en Yucatán y hacía más de cinco años era cura de catedral “con gran aceptación”.<sup>74</sup>

Para adaptarse a la tierra y competir con las ventajas que tenían los criollos, el cura González Correa aprendió bien la lengua maya y así pudo ser nombrado vicario de los pueblos extramuros de Mérida, en los cuales trabajó cuatro años. Luego el obispo Izquierdo le dio la administración de Tixcocob —con seis pueblos de visita—, donde estuvo otros dos años. Fray Fernando de Nava lo designó cura del partido de Hocabá, conformado por esa cabecera y diez pueblos más, y tuvo a su cargo el partido de Sotuta por enfermedad del titular.<sup>75</sup> Por su destreza en el idioma maya el obispo Salazar lo nombró intérprete general, atendiendo cosas secretas “por ser sacerdote honrado y de confianza”. En 1615 el deán Pedro Sánchez de Aguilar lo nombró predicador de la Cruzada. Los obispos en sus visitas nunca le hallaron falta y lo tenían por “sacerdote honrado, benemérito, fiel y de mucha confianza”. Se consideraba por tanto digno de merced. El prelado interrogó testigos y remitió la información con su parecer, al igual que el gobernador. González Correa solicitó una prebenda en la Iglesia yucateca al Consejo de Indias, donde en 1618 se vio su petición y se acordó anexar su probanza “al memorial”.<sup>76</sup>

El tercer caso es el de un cura fuereño que también adquirió destreza en el idioma de los indios al grado de ostentarse como “eminente lengua”. Se llamaba Antonio de Ávila y en 1639 pidió al cabildo eclesiástico hacer probanza de sus servicios remitiéndola a España para que él pudiese “pedir lo que me convenga ante el rey”. Llevaba más de tres décadas en el obispado sirviendo en la catedral como capellán de coro y canónigo. Pero sus servicios más destacados los realizó en la conversión y administración de indios. En 1609 Ávila fue nombrado cura interino del partido de Hocabá por enfermedad del propietario y por ser “lengua eminente de los naturales”. Estuvo allí hasta 1613, pero en 1615 el obispo en su visita halló a los indios de ese curato “muy desconsolados” con el cura que entonces tenían y nombró de nuevo a Ávila, dándole además el curato de Hoctún porque sus indios estaban también molestos con su ministro. Por saber bien su lengua “los sosegué y apacigüé, reduciendo de partes remotas muchos indios que se habían huido de sus pueblos”. Finalmente obtuvo este beneficio “en propiedad” al constatar el obispo “el amor que los naturales me tenían” y ver que acudían a la iglesia “sin violencia ni fuerza”. Residía allá predicando y administrando

<sup>74</sup> AGI, México 233, No. 9, ff. 1r-6v, Probanza del cura Leonardo González Correa ante el obispo Salazar, Mérida a 21 de agosto de 1617. Ver petición y preguntas 2 y 3.

<sup>75</sup> *Ibid*, ff. 8r-10r, Provisión del curato de Sotuta a Leonardo González Correa, Mérida a 21 de marzo de 1605. El cura propietario era Diego Velásquez de Arceo.

<sup>76</sup> AGI, México 233, No. 9, ff. 1r-6v, Probanza del cura Leonardo González Correa ante el obispo Salazar (ver petición y preguntas 4 a 7), Mérida a 21 de agosto de 1617, y Petición presentada por el cura Leonardo González Correa, vista en Madrid a 23 de marzo de 1618. Los testigos llamados por el obispo fueron el arcediano Andrés Hernández, los canónigos Francisco Aldana y Francisco Ruiz, y los encomenderos Juan de Montejo y Agustín y Diego de Magaña.

con tanto aprovechamiento que, siendo una gente muy belicosa [que] siempre tenían pleitos y discordias con sus ministros capitolándolos y deponiendo contra ellos, hoy —por mi buen proceder y el buen ejemplo que siempre les he dado— están tan dóciles y obedientes que causa admiración a los que antes los conocieron.<sup>77</sup>

Aseguró Ávila que en las siete visitas que los obispos realizaron durante su larga administración de Hoctún y Hocabá, no resultó contra él culpa alguna. Cuando llegó a ese beneficio, las iglesias no tenían nada y al presente “las tengo adornadas de ornamentos de seda y plata labrada”, lo que hizo de su peculio “no siendo a mi cargo sino al de los encomenderos de los dichos pueblos”. Fue muchas veces comisario de la Cruzada y consiguió aumentar esa limosna al poder explicar a los indios las gracias que las bulas concedían por ser “tan eminente lengua”. Sobre el combate a la idolatría, Ávila dijo haber descubierto en diversos pueblos, con “diligencias exquisitas”, ritos antiguos que algunos indios practicaban. Con exhortaciones “les saqué y extirpé mucha cantidad de ídolos que tenían en los montes que adoraban por sus dioses” y así cesó la idolatría “que iba cundiendo y aumentando”. Por su buen trato, los indios le amaban y obedecían “como a su verdadero padre espiritual”. Por tanto, Ávila se consideraba “benemérito de la merced que su majestad fuere servido de me hacer”. El cabildo interrogó testigos para la información “secreta”.<sup>78</sup>

Ávila anexó a su probanza copia de varios documentos<sup>79</sup> y pidió al cabildo eclesiástico remitir la información al Consejo. Además solicitó al gobernador su parecer al rey sobre sus acciones en Hocabá que, de ser una provincia “inquieta con los indios, gente novelera”, con su administración todos estaban “quietos y sosegados, acudiendo con suavidad y blandura a las cosas de su conversión y doctrina”. También de su labor en la extirpación de idolatrías por los cuatro procesos que llevó contra infractores, estando la provincia a su cargo ya “limpia, sin mácula ni defecto que toque a este pecado”. El gobernador informó al rey que consideraba a Ávila sacerdote “de muchas y buenas partes” que cumplía su oficio con aprobación de todos, pues “no me consta lo contrario”.<sup>80</sup>

<sup>77</sup> AGI, México 240, No. 11, ff. 1r-v, Probanza del cura Antonio de Ávila ante el arcediano Gaspar Núñez de León y el canónigo Francisco Ruiz, Mérida a 14 de octubre de 1639.

<sup>78</sup> *Ibidem* y ff. 2v-9v, Declaraciones de testigos en la probanza de Antonio de Ávila, Mérida a 15 de octubre de 1639. Los declarantes fueron los curas Francisco Romero, Francisco Aldana Maldonado y Diego Sánchez Pacheco -que estudió junto con Ávila- y los encomenderos Juan Bautista Rejón Arias, Andrés Dorantes Magaña y Alonso de Magaña Padilla.

<sup>79</sup> Incluyó el cura su designación en el beneficio de Hocabá “hasta que tenga salud” el propietario y la posesión en propiedad en 1618, nombramientos en 1612 de cura de Santiago extramuros y en 1614 de cura de Hoctún, designaciones bianuales de comisario de la Cruzada de 1615 a 1639 y varias sentencias de visitas.

<sup>80</sup> AGI, México 240, No. 11, ff. 9v-10r, Petición del cura Antonio de Ávila al arcediano y Parecer del gobernador Marqués de Santo Floro al rey sobre su probanza, Mérida a 17 y 19 de octubre de 1639.

## APUNTE FINAL

El considerar la solicitud de mercedes del rey como un derecho viable y exigible impulsó a los individuos a aplicarse al real servicio y, de esa manera, contribuyeron a la compleja empresa de la colonización con las acciones concretas que este proceso requería. Ello se evidencia claramente en las probanzas, tanto de seglares como de eclesiásticos, al tener que acreditar al rey, con detalle, los servicios realizados y la calidad del solicitante, pero también los prestados por antepasados. Ambos tipos de probanzas son semejantes al exponer únicamente actividades que la Corona consideraba acreditables para su retribución, dejando de lado las que seglares y eclesiásticos desarrollaban en otros importantes ámbitos como el comercio o el desarrollo de estancias y haciendas. La relevancia de los servicios en la esfera religiosa generó una única diferencia centrada en el procedimiento para llevarlas al cabo: en esos casos eran las autoridades civiles y eclesiásticas las que debían hacer información “de oficio”, llamando a los testigos para enviarla cerrada y secretamente, aunque también se podía hacer una información “de parte”.

Las demás diferencias se registran en cuanto al tipo de servicios que se esperaba de unos y otros. Sin embargo, son distinciones menores porque pueden equipararse al confluir en acciones necesarias al desarrollo del proyecto colonizador. En las probanzas de seglares pesaban mucho aquellos servicios realizados en la conquista militar, al igual que para eclesiásticos sus acciones en la evangelización o conquista espiritual. Los posteriores servicios de armas prestados por seglares contra enemigos de fuera y de dentro —corsarios e indios— son paralelos a las continuas actividades de eclesiásticos en el combate a la idolatría y la reducción de indios huidos o sublevados. Al ser la erradicación de idolatrías uno de los servicios más apreciados por la Corona, por cuanto se encaminaba a conseguir la imposición del orden social diseñado para los indios, no debe extrañar que este servicio sea el común denominador de la mayoría de las probanzas de eclesiásticos y que también alegaran su colaboración en esta tarea muchos seglares. Igualmente, así como los seculares expusieron en sus probanzas el buen ejercicio de oficios de justicia y administración, los eclesiásticos alegaron haber desempeñado bien cargos diversos de administración y también de justicia inherentes al funcionamiento de la Iglesia secular.

En todos los casos presentados, los peticionarios declaran su capacidad para administrar a españoles y naturales, pero destacan su trabajo entre los indios como servicio al rey por ayudar así a “descargar la real conciencia”, en alusión a la obligación de la Corona de proteger a la población sometida. Ello desde luego incluía el combate a la idolatría y la reducción a poblado de indios huidos, así como el dominio de la lengua maya que incluso quienes venían de fuera debieron aprender, incluyendo en dos casos la lengua chontal y la “de los indios mexicanos que en esta tierra residen”. Entre los oficios que los curas aseguraron haber desempeñado, además de ser beneficiado de algún curato, figuran preben-

das de catedral como arcediano interino, capellán de coro y canónigo racionero; también catedrático, universal confesor, examinador general de latinidad y casos de conciencia, juez comisario en causas de idolatrías, comisario o predicador de las bulas de la Cruzada, secretario y notario del obispado e intérprete general. Todos estos servicios eran indispensables para lograr los fines que el proyecto colonizador tenía diseñados y encomendados a la Iglesia secular.

Son equiparables también las mercedes que se pretendían. Los seglares buscaban las rentas que ofrecían las encomiendas y ayudas de costa y en segundo término algún oficio remunerado, así como mercedes diversas. Los eclesiásticos, por su parte, pretendían las prebendas con su correspondiente ingreso y la asignación de curatos cuya renta les garantizaba el sustento. En las probanzas revisadas encontramos solicitudes de dignidades y canonjías vacantes o la real confirmación de las ya recibidas. Otras probanzas se generaron para contender en los concursos de oposición para algún curato. Para obtener cualquiera de estas mercedes debían demostrar que, con su actuación anterior y la calidad de sus personas, habían contribuido al buen funcionamiento de la Iglesia secular y merecían por tanto la concesión.

Un elemento común que aflora en ambos tipos de probanzas es el reclamo de los criollos de ser preferidos en la concesión de las limitadas mercedes pretendidas por muchos, cosa que el rey sancionó. La calidad heredable de los méritos de antepasados llevó a sus descendientes —seglares o eclesiásticos— a esgrimirlos junto con los propios servicios. Así, los curas criollos alegaron su condición de tales reclamando el cumplimiento de las órdenes reiteradas de darles la preferencia en la concesión de mercedes, siempre que cumpliesen con los requisitos necesarios para ejercer el cargo concedido. Seguramente las familias de los curas criollos financiaban, al menos en parte, el costo de los estudios de sus miembros, algo que se hace explícito en dos de los casos reseñados. Si bien los curas criollos siempre alegaron que su condición, al nacer en la tierra, les ofrecía la ventaja del dominio de la lengua maya para ejercer su oficio, en las probanzas revisadas prácticamente todos —criollos o extranjeros— aseguraron dominar ese idioma, incluso dos fuereños destacaron esta habilidad en sus alegatos. Debemos concluir entonces que la prevalencia de la lengua originaria obligaba a todos los eclesiásticos, salvo contadas excepciones, a tener esta destreza para poder ejercer su oficio y trabajar con efectividad entre los indios.

Finalmente podemos apuntar que la búsqueda constante y reiterada de los eclesiásticos de una prebenda, cargo o asignación de algún curato ha trascendido al discurso contemporáneo cuando se califica a una persona desocupada como alguien que no tiene “oficio ni beneficio”.

## BIBLIOGRAFÍA

- BERMEJO CABRERO, José Luis. 2005. *Poder político y administración de justicia en la España de los Austrias*. Madrid: Ministerio de Justicia, Imprenta Nacional del Boletín Oficial del Estado.
- CAMPOS GARCÍA, Melchor. 2015. “Esclavitud y servidumbre negra en la ciudad de Mérida, Yucatán: 1563-1610”. *Iberoamericana* XV(58): 21-44.
- CÁRDENAS VALENCIA, Francisco de. 1937. *Relación historial eclesiástica de la provincia de Yucatán de la Nueva España, escrita el año de 1639*. México: Antigua Librería Robredo, de José Porrúa e hijos.
- Cedulario de la dominación española en Yucatán, siglo XVI*. 2010. Selección, transcripción, introducción y notas de Gabriela Solís Robleda y Pedro Bracamonte y Sosa. México: CIESAS-Ayuntamiento de Mérida.
- CHAMBERLAIN, Robert S. 1948. “Probanza de Méritos y Servicios of Blas González, Conquistador of Yucatan”. *The Hispanic American Historical Review* 28(4): 526-536. Duke University Press.
- CHINCHILLA AGUILAR, Ernesto. 1984. *Blasones y heredades*. Guatemala: Seminario de Integración Social, Historia de Centroamérica II, Colección Luis Luján Muñoz, Universidad Francisco Marroquín.
- CHUCHIAK, John F. 2002. “Toward a Regional Definition of Idolatry: Reexamining Idolatry Trials in the ‘Relaciones de Méritos’ and Their Role in Defining the Concept of ‘Idolatria’ in Colonial Yucatan, 1570-1780”. *Journal of Early Modern History* 6(2): 140-167.
- CUNILL, Caroline. 2014. “El uso indígena del discurso jurídico colonial: estudio de las probanzas de méritos y servicios de algunos mayas de Yucatán (siglo XVI)”. *Siglos Históricos*, vol. 32: 14-47.
- Documentos para la historia de Yucatán. La Iglesia en Yucatán, 1560-1610*. 1938. (2a serie). France V. Scholes (editor). Mérida: Pub. Carlos R. Menéndez.
- DON DIEGO QUIJADA, Alcalde Mayor de Yucatán, 1561-1565*. 1938. Tomo II. France V. Scholes y Eleanor Adams (eds.). México: Antigua Librería Robredo de José Porrúa e Hijos.
- FELIPO, Amparo, Francisca Miralles y Francisco Javier Peris. 2013. *Estudiantes y probanzas de cursos en la Universidad de Valencia (1561-1707)*. España: Publicacions de la Universitat de Valencia.
- FOLGER, Robert. 2011. *Writing as Poaching. Interpellation and Self-Fashioning in Colonial relaciones de méritos y servicios*. Leiden, The Netherlands: Brill, Global Oriental, Hotei Publishing.
- GARCÍA BERNAL, Manuela Cristina. 1994. “Desarrollo agrario en el Yucatán colonial”. *Historia Mexicana*, núm. 171.

- GATO CASTAÑO, Purificación. 2005. "El clero de Charcas en tiempo del arzobispo José Antonio de San Alberto, 1784-1804". En *Élites urbanas en Hispanoamérica (de la Conquista a la Independencia)*, edición de Juan B. Ruiz Rivera y Manuela Cristina García Bernal, 451-460. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- GONZÁLEZ, Luis. 1984. *El entuerto de la conquista. Sesenta testimonios*. México: SEP Cultura.
- JURADO, Carolina. 2014. "Descendientes de los primeros. Las probanzas de méritos y servicios y la genealogía cacical. Audiencia de Charcas, 1574-1719". *Revista de Indias* 74 (261): 387-422.
- LEHUEDÉ, Jorge Hidalgo. 2011. "Redes eclesiásticas, procesos de extirpación de idolatrías y cultos andinos coloniales en Atacama. Siglos XVII y XVIII". *Estudios Atacameños, Arqueología y Antropología Surandinas*, núm. 42: 113-152.
- LÓPEZ DE COGOLLUDO, Diego. 1954. *Historia de Yucatán*, 3 tomos. México: Comisión de Historia, Campeche.
- MACLEOD, Murdo J. 1998. "Self-Promotion: The *Relaciones de méritos y servicios* and Their Historical and Political Interpretation". *Colonial Latin American Historical Review* 7 (1): 25-42.
- O'MALLEY, John W. 1993. *Los primeros jesuitas*. Traducción de Juan Antonio Montero Moreno. España: Ediciones Mensajero/Editorial Sal Terrae, Bilbao y Santander.
- PADDEN, Robert C. 1956. "Ordenanza del Patronazgo of 1574: An Interpretive Essay". *The Americas*, vol. XII: 333-354.
- PIHO, Virve. 1981. *La secularización de las parroquias en la Nueva España y su repercusión en San Andrés Calpan*. México: INAH.
- QUEZADA, Sergio y Anabel Torres Trujillo. 2010. *Tres nobles mayas yucatecos*. Serie Silvio Zavala Documentos para la historia colonial de Yucatán. Mérida: Instituto de Cultura de Yucatán/CONACULTA.
- RICARD, Robert. 1986. *La conquista espiritual de México. Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en la Nueva España de 1523-1524 a 1572*. México: FCE.
- ROCHER SALAS, Adriana. 2014. "Clero y élites en Yucatán durante el periodo colonial". En *Grupos privilegiados en la Península de Yucatán, siglos XVIII y XIX*, coordinación de Laura Machuca Gallegos, 21-53. México: Publicaciones de la Casa Chata, CIESAS.
- RUZ SOSA, Mario H. 1989. "Una probanza de méritos indígenas, Zinacantán, 1621". *Tlalocan*, vol. XI: 339-364.
- SCHWALLER, John Frederick. 1986. "The Ordenanza del Patronazgo in New Spain, 1574-1600". *The Americas* 42 (3): 253-274.
- SOLÍS ROBLEDA, Gabriela. 2005. *Entre la tierra y el cielo. Religión y sociedad en los pueblos mayas del Yucatán colonial*. Colección Peninsular. México: CIESAS-M. A. Porrúa-Instituto de Cultura de Yucatán.

VICTORIA OJEDA, Jorge y Aurelio Sánchez. 2015. “Interetnicidad y espacios de convivencia. Españoles, indígenas y africanos en la Mérida novohispana, 1542-1620”. *Secuencia, Revista de Historia y Ciencias Sociales*, núm. 92: 8-36.